

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE C102-10AA-1124-0101\_2CV, RENTING DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL CENTRO INCLUSIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA-LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC), CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 135.465,00 € (IVA excluido)**

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 27 de noviembre de 2024 se acordó el inicio del expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente, a propuesta de la Unidad Directiva con competencia en Contratación, con fecha 24 de enero de 2024, se dictó resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto.

**TERCERO.-** El valor estimado del procedimiento es de 135.465,00 € IVA no incluido. El valor estimado se ha calculado, teniendo en cuenta el presupuesto máximo de licitación para 60 meses y que el contrato no admitirá modificados ni tiene posibilidad de prórroga.

**CUARTO.-** Se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta empresa pública el 27 de enero de 2025, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 14:00 horas del día 11 de febrero de 2025.

**QUINTO.-** Se ha recibido las ofertas que se relacionan a continuación:

NIF	Razón social	Fecha presentación oferta
A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	06/02/2025 18:21

**SEXTO.-** Con fecha 3 de marzo de 2025, la mesa de contratación propone la adjudicación de la única empresa licitadora, de acuerdo con la clasificación resultante de la valoración de las ofertas admitidas que se refleja a continuación:

Empresa licitadora	Oferta técnica	Puntuación Sobre A	Total
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	12,00	74,00	86,00

**SÉPTIMO.-** Vista la propuesta, con fecha 4 de marzo de 2025, el órgano de contratación dicta resolución de adjudicación provisional, condicionada al cumplimiento por parte de la empresa licitadora propuesta como adjudicataria, de la entrega de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos según se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**OCTAVO.-** Se ha requerido, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 4 de marzo de 2025, la documentación previa a la adjudicación al licitador



propuesto, habiéndose comprobado por el Departamento de Contratación que dicha documentación se ha recibido en tiempo y forma.

Así, vistas las actas de la mesa de contratación y la propuesta de adjudicación que se formula, y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente, actuando en calidad de ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, como Director Gerente conforme a lo previsto en la escritura otorgada ante el Notario D. Juan Pino Lozano, en Málaga, el 17 de enero de 2023, y número de su protocolo 49, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 5.608, folio 175, hoja MA-107.414, inscripción 38ª:

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el expediente C102-10AA-1124-0101\_2CV, RENTING DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL CENTRO INCLUSIVO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA SITUADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA JAVIER IMBRODA - LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC) a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., por CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (135.139,20 €), IVA no incluido, más VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (28.379,23 €) correspondientes al IVA.

**SEGUNDO.-** Se designa responsable del contrato que se adjudica a D. Antonio Aguilera Ruiz, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

**TERCERO.-** Publicar la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante y en el mismo día, notificar a las empresas licitadoras de conformidad con el art. 151 de la LCSP.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

En Málaga, 11 de marzo de 2025

Fdo. Lisardo Morán Urdiales  
Director Gerente

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, dirigido al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente, deberán comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de manera inmediata y de la forma más rápida posible. En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de esta adjudicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.